Proceso Auditado: **Fondos Transferidos a Centros Educativos de la Dirección Departamental de Cuscatlán**

VERSIčN PÐBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Informaci·n P¼blica (LAIP), referente a la suprecion de datos personales.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-008-2023

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE FONDOS DEL ESTADO TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, AL MES DE MARZO DE 2023, CON ACTUALIZACIÓN AL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.

CENTRO ESCOLAR CASERÍO VALLE VERDE, CANTÓN PLATANARES CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N.º 72058
DISTRITO DE SUCHITOTO
MUNICIPIO DE CUSCATLÁN NORTE
DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN

Versión Pública

San Salvador, 09 de diciembre de 2024.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología Interino [1] [2/] [3/] [4/]
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología Ad honorem [2/] [3/] [4/]

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Caserío Valle Verde, Cantón Platanares [1] [2/] [3/]

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación (DDE) de Cuscatlán [2/] [3/] [4/]
- Departamento de Gestión de Centros Educativos [2/] [3/] [4/]
- Departamento de Administración y Finanzas DDE de Cuscatlán [2/] [3/] [4/]
- Encargada de Organismos de Administración Escolar DDE de Cuscatlán [2/] [3/] [4/]
- Director General de Apoyo a la Gestión Educativa [3/] [4/]
- Dirección de Administración y Logística [3/] [4/]

Terceros Relacionados:

- Dirección Jurídica [3/] [4/]
- Dirección de Auditoría Tres, Corte de Cuentas de la República [1/] [2/] [4/]

Versión Pública

([1/]) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].
([2/]) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].
([3/]) Informe de Auditoría comunicado [Art.5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].
([4/]) Informe de Auditoría distribuido en digital.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 4

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN 4

III. ALCANCE DEL EXAMEN 5

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS 5

V. RESULTADOS DEL EXAMEN 6

VI. HALLAZGO DE AUDITORÍA 6

HALLAZGO N° 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US$224.00, AÑO 2003 7

VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIOR 12

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES 12

IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN 14

X. PÁRRAFO ACLARATORIO 14

XI. AGRADECIMIENTOS 14

XII. LUGAR Y FECHA 14

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA 15

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA 15

XV. ANEXOS 16

Versión Pública

I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a "Examen Especial a las liquidaciones de fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de Cuscatlán, al mes de marzo de 2023", del Centro Escolar Caserío Valle Verde, Cantón Platanares, Código de Infraestructura (C.I.) N.° 72058, municipio de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, según Notificación de Auditoría Ref. NA-008-2023, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Al mes de marzo de 2023, según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de Cuscatlán y sistema de liquidación, el CE reportaba un total de **US$224.00**, de fondos no liquidados, correspondientes al año 2003; los cuales, a la fecha se encuentran pendientes de liquidar.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en **Anexo N.º 1**.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar el estado de la liquidación de fondos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

1) Cuantificar los montos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas y liquidaciones administrativas de paquetes escolares.
2) Determinar las causas de la falta de oportunidad en la liquidación de los fondos recibidos por los Organismos de Administración Escolar (OAE).
3) Identificar a los miembros de los Organismos de Administración Escolar, responsables de los fondos pendientes de liquidar.

Versión Pública

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar Caserío Valle Verde, Cantón Platanares, C.I. N.° 72058, según registros de la Departamental de Educación de Cuscatlán al mes de marzo 2023.

Dimos seguimiento al estado de fondos no liquidados, al 20 de marzo de 2024, según registros en el Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente del MINEDUCYT.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.

2) Entrevistamos a la Directora y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.

3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.

Versión Pública

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que, mencionamos: Implementación de acciones para lograr liquidar de forma oportuna ante la DDE de Cuscatlán, los fondos del Estado, transferidos por el MINEDUCYT.

2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE:

Al mes de noviembre de 2024, comprobamos que los fondos transferidos durante el año 2003 al Centro Escolar Caserío Valle Verde, Cantón Platanares, C.I. N.° 72058, por la cantidad de **US$224.00**, continúan pendientes de liquidar ante la Dirección Departamental de Educación de Cuscatlán.

Ver Hallazgo N° 1

VI. HALLAZGO DE AUDITORÍA

Como resultado de los procedimientos realizados, determinamos el siguiente hallazgo de auditoría.

Versión Pública

HALLAZGO N° 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS DEL AÑO 2003 POR US$224.00

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado	:	Actividades de Control

Condición:

Según registros del Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente del MINEDUCYT, comprobamos que, al mes de noviembre de 2024, el Centro Escolar Caserío Valle Verde, Cantón Platanares, C.I. N.º 72058, municipio de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, continua con fondos del Estado del año 2003 pendientes de liquidar, por un monto de **US$224.00**, cuyo plazo para dicho proceso se encuentra vencido. **ANEXO N.º 2**

Tabla N.º 1: Fondos no liquidados del año 2003

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO LIQUIDADO US$
2003	DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE 2003	US$224.00

Fuente: Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente

Al no estar liquidado el bono indicado en la tabla anterior; no se tiene garantía que éste se haya invertido en beneficio de la comunidad educativa; por consiguiente, se desconoce si el bono fue utilizado para cumplir con los objetivos de este.

El Organismo de Administración Escolar, administró los fondos recibidos en el 2003 por medio de cuenta bancaria. **ANEXO N.º 3**

Dichos fondos tienen estado PAGADO, de acuerdo a consulta realizada en el Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL); por lo cual, debieron ser abonados a la cuenta que administró el OAE. **ANEXO N.º 4**

Al respecto se identificó recibo por la transferencia de los fondos. **ANEXO N.º 5.**

CRITERIOS:

1. <u>Ley de la Corte de Cuentas de la República.</u>
   Responsabilidad directa
   Artículo 57: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia

Versión Pública

de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo".

Responsabilidad Principal

Art. 58. Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos.

2. Ley General de Educación.

Art. 77. Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.

3. Ley de la Carrera Docente.

Obligaciones de los Educadores

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

4. Reglamento de la Ley de la Carrera Docente

Atribuciones del director

Art. 36.- Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes:

... **s)** Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos. ...

Normas de Funcionamiento

Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

Versión Pública

5. Ley de Ética Gubernamental.

Principios de la ética pública.

Art. 4. La actuación de las personas sujetas a esta Ley deberá regirse por los siguientes principios de la ética pública: m) Rendición de cuentas. Rendir cuentas de la gestión pública a la autoridad competente y al público.

6. Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Actividades de Control

Art. 58.- Las actividades de control, deberán establecerse de manera integrada en cada proceso y procedimiento de control institucional, que permitan una administración eficaz y eficiente de los riesgos; así como también, la gestión para mitigarlos, que coadyuvarán al logro de los objetivos y metas.

El establecimiento de las actividades de control, será de aplicabilidad a todo el MINED, es decir cada proceso y procedimiento que sea ejecutado por las unidades organizativas, deberán contemplar puntos de control clave, que permitirán el cumplimiento de los objetivos de control y el logro de los objetivos estratégicos, operativos y metas planteados por cada ejercicio financiero fiscal.Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Versión Pública

CAUSAS:

1. Incumplimiento de funciones del Organismo de Administración Escolar, al no liquidar los fondos, en el plazo establecido.
2. Falta de diligenciamiento oportuno y efectivo por parte de la DDE de Cuscatlán, para gestionar ajustes en los valores registrados en sistemas que se presume no fueron transferidos.

EFECTO:

La falta de rendición de cuentas, genera riesgo que el Complejo Educativo impide tener certeza, que los fondos, fueron utilizados para los fines establecidos.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN:

<u>Comentarios de la Directora vigente durante el examen especial:</u>

De acuerdo a comentarios proporcionados durante entrevista realizada el 28 de marzo de 2023, la Directora y Representante Legal del CDE vigente durante el período de ejecución del examen especial, expresó: "*Se ha encontrado únicamente estados de cuenta bancario* [redacted] *Bco.* [redacted] *ACE Cantón Platanares, Caserío Valle Verde, Ctn. Platanares, Suchitoto Cuscatlán; periodo enero a diciembre 2003*". "*En fecha 5 de octubre de 2018, se presento ante la DDE de Cuscatlán, nota explicando que el CDE Actual no tiene nada que ver con la admón. De fondos no liquidados año 2003*".

<u>Comentarios de la Dirección Departamental de Educación de Cuscatlán:</u>

De acuerdo a correspondencia remitida por la DDE de Cuscatlán se proporciona nota de fecha 18 de julio de 2005 en la que el Lic. [redacted] Pagador Auxiliar de Educación de Cuscatlán, manifiesta los siguiente: "Señores Directora Departamental y/o Coordinación Administración. Presente. Por este medio hacemos constar que la Modalidad 72058 ACE Caserío Valle Verde, Cantón Platanares, no se le hizo el depósito de US$224.00 del Bono de Desarrollo Profesional Docente 2003, ya que la Sra. [redacted] (ex pagadora) hacia las planillas y les colocaba el Status de Pagado, pero en realidad ella enviaba al Banco una nota (Anexo No. 1) en donde solicitaba solamente pagar las que ella marcaba

Versión Pública

con una "x" por ello a la modalidad antes mencionada nunca se le depositó esa cantidad, esta cantidad está pendiente de depósito".

COMENTARIOS DE AUDITORIA INTERNA:

Los comentarios proporcionados por la DDE de Cuscatlán hacen mención que la transferencia de fondos observados no fue realizada. No obstante, de acuerdo al Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local-SMAEL Seguimiento Financiero los fondos fueron pagados y se encuentran pendientes de liquidar. Por otra parte, con la documentación presentada no se tiene la seguridad que pudieran haber sido depositados por medio de otro cheque adicional a los presentados, considerando que la copia de los movimientos bancarios presentada no tiene referencias que comprueben que corresponden a datos de la institución financiera.

Adicionalmente, se identificó recibo firmado por los miembros del Organismo de Administración Escolar, como constancia de la recepción de dichos fondos.

Por lo anterior, la observación se mantiene, hasta que realice una depuración y validación de los registros, para determinar si los fondos fueron o no transferidos al CE.

Versión Pública

VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIOR

Como parte del seguimiento de recomendaciones de auditorías anteriores, se identificó cumplimiento de recomendaciones contenidas en Informe por ***"Examen Especial de Gestión, a la Dirección Departamental de Educación de Cuscatlán, al 30 de junio de 2019; con actualización de fondos pendientes de liquidar por centros educativos (CE) al mes de octubre de 2022"***, emitido en fecha 07 de diciembre de 2022; por ello, esta Dirección de Auditoría Interna, basados en el Hallazgo #1 del referido Informe, realizó proceso de auditoría específico, a cada centro educativo con fondos pendientes de liquidar a marzo de 2023, para el respectivo proceso de recuperación de los fondos, por la vía judicial.

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

Producto de los resultados obtenidos y debido a la falta de información de los miembros del OAE, así como la falta de documentación relacionada con el uso de fondos, lo cual, no permite comprobar si fueron utilizados para los fines establecidos, recomendamos:

<u>Al Presidente del Consejo Directivo Escolar:</u>

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente Informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas; en un plazo de 5 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.

<u>A la Dirección Departamental de Educación de Cuscatlán:</u>

1. Realice gestiones para actualizar la información contenida en el Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local-SMAEL Seguimiento Financiero y Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente, previa documentación por medio de información que incluya estados de cuenta bancarios y otra información confiable, donde se compruebe que, no se realizó la transferencia de los fondos del año 2003 al Centro Escolar Caserío Valle Verde, siendo la DDE de Cuscatlán la responsable ante posibles reparos posteriores en caso de proceder sin la documentación que justifique su actuar.

2. De ser procedente el reintegro de los fondos, elabore en un plazo de 5 días, en coordinación con la Unidad de Presupuesto y Liquidación y al de Organismos,

Versión Pública

un expediente que contenga toda la información existente y necesaria, entre ellos resolución de nombramiento del Organismo de Administración Escolar, recibos de transferencias y depósitos en la cuenta bancaria del CE, en donde se abonaron los fondos observados; Además, incluir información de los empleados de la DDE de Cuscatlán, responsables de liquidar los fondos pendientes del año 2001, **procediendo a entregar el expediente integrado, a la Dirección Jurídica del MINEDUCYT**, para que inicie proceso judicial de recuperación de fondos.

3. Elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos, para que éstos preparen la documentación respectiva para su liquidación en el ejercicio fiscal correspondiente y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso; caso contrario, iniciar un proceso sancionatorio correspondiente.

4. Establecer y llevar a cabo un plan de capacitación anual para los miembros de los Organismos de Administración Escolar, sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades de sus integrantes, dejando constancia de lo actuado.

5. Determinar la responsabilidad para el personal que puso el estado de "PAGADO" en el sistema SMAEL, y quienes no han procedido con la actualización de la información, como parte de las acciones de control previo que deben ejecutarse.

Para seguimiento posterior de la Dirección de Auditoría Interna, deberán enviar la evidencia del cumplimiento y/o acciones ejecutadas de conformidad a lo indicado en las recomendaciones antes expuestas, en virtud del Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República que establece: *"**Obligatoriedad de las Recomendaciones Art. 48.**- Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo."*; a través de la cuenta de correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv.

Versión Pública

IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar Caserío Valle Verde, Cantón Platanares, C.I. N.º 72058, municipio de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, concluimos que:

1. Según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) del MINEDUCYT, revela saldos no liquidados a noviembre de 2024, que corresponden a un bono del año 2003 por valor de **US$224.00**.

2. No fue proporcionada a esta Dirección de Auditoría, documentación de respaldo que garantice el debido uso de los fondos por parte de la institución educativa o en su defecto que dichos fondos no fueron transferidos al Organismo de Administración Escolar.

3. La Dirección Departamental de Educación no ha gestionado la actualización de la información contenida en el Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local-SMAEL Seguimiento Financiero y Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente, a efectos de solventar las cifras reflejadas como pendientes de liquidar del centro escolar valle verde, las cuales datan desde hace 20 años.

X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de "Examen Especial a las liquidaciones de fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de Cuscatlán, al mes de marzo de 2023", del Centro Escolar Caserío Valle Verde, Cantón Platanares, C.I. N.º 72058, municipio de Suchitoto, departamento de Cuscatlán.

XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos un extensivo agradecimiento al Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar Caserío Valle Verde, Cantón Platanares y al personal de la Dirección Departamental de Educación de Cuscatlán y resto de personal de dicha área

Versión Pública

organizativa, por el apoyo en la ejecución de la presente Auditoria; así también, por facilitar la información requerida en el proceso de realización del presente examen.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 09 de diciembre de 2024.

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD

[redacted]
Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [redacted] Directora de Auditoría Interna.
- [redacted] Gerente de Auditoría Estratégica.
- [redacted] Coordinador Técnico de Auditoría.

Versión Pública

XV. ANEXOS

ANEXO N.º 1 MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

Consejo Directivo Escolar del Período Evaluado:

Nombre:	Cargo:	Documento	Período:
[redacted]	Presidente	18/02/2002	15/01/2004
	Vicepresidenta	18/02/2002	29/01/2003
	Tesorero	29/01/2003	15/01/2004
	Secretaria	18/02/2002	15/01/2004
	Vocal	18/02/2002	15/01/2004

FUENTE: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local-SMAEL Seguimiento Financiero

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DE EL SALVADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN EDUCATIVA
DIRECCIÓN DE MODALIDADES

ACTA DE ELECCIÓN DE DIRECTIVA DE LAS ACE

En el local de la Asociación Comunal para la Educación Parvularia y Básica del Caserío: Valle Verde, *del Cantón:* Platanares *del Municipio de* Suchitoto *Departamento de* Cuscatlan, *a las* ocho *horas, del día* uno *del mes de* enero *del año* 2002.

Reunidos en Asamblea general, los padres de familia y demás miembros de la Comunidad y ante la presencia de representantes del Ministerio de Educación, en el objeto de elegir a la Junta Directiva de la ACE. Expuesto lo anterior, se procedió a realizar dicha elección; quedando ésta integrada por las personas cuyos cargos, nombre, firma, número de cédula, extendida en, fecha, ocupación y domicilio se indican a continuación.

Cargo	Nombre según Cédula	Firma	No de Cédula	Extendida en	Fecha	Ocupación	Domicilio
Presidente	[redacted]			Suchitoto	14/12/95	Albañil	Cantón Corozal
Vice-Presidente				Suchitoto	30/12/98	Costurera	Valle Verde
Secretario				Suchitoto	24/5/95	Doméstica	San Antonio
Tesorero				Suchitoto	14/12/2000	Agricultor	Valle Verde
Vocal				Suchitoto	3/11/99	Agricultor	Cantón Corozal

Los miembros elegidos, durarán en sus funciones por un período de **dos años** *a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la sesión y firmamos.*

[redacted]

Nombre y Firma Representante del MINED

Fuente: Datos proporcionados por la DDE de Cuscatlán

Versión Pública

Consejo Directivo Escolar Actual:

MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMOS DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL
REPORTE DE MIEMBROS

C.E.	Nombre C.E	Cargo	Nombre del miembro	Resolución	Inicio	Vencim.	Estado
72058	CENTRO ESCOLAR CASERÍO VALLE VERDE, CANTÓN PLATANARES	1 Presidente Propietario, Director	[redacted]	07-0127-24	09/02/2024	02/01/2026	1- ACTIVO
72058	CENTRO ESCOLAR CASERÍO VALLE VERDE, CANTÓN PLATANARES	2 Tesorera Propietaria, Madre de Familia	[redacted]	07-0047-24	02/01/2024	02/01/2026	1- ACTIVO
72058	CENTRO ESCOLAR CASERÍO VALLE VERDE, CANTÓN PLATANARES	3 Consejal Propietario, Profesor	[redacted]	07-0127-24	09/02/2024	02/01/2026	1- ACTIVO
72058	CENTRO ESCOLAR CASERÍO VALLE VERDE, CANTÓN PLATANARES	4 Secretaria Propietaria, Profesora	[redacted]	07-0047-24	02/01/2024	02/01/2026	1- ACTIVO
72058	CENTRO ESCOLAR CASERÍO VALLE VERDE, CANTÓN PLATANARES	5 Consejal Propietaria, Madre de Familia	[redacted]	07-0047-24	02/01/2024	02/01/2026	1- ACTIVO
72058	CENTRO ESCOLAR CASERÍO VALLE VERDE, CANTÓN PLATANARES	6 Consejal Propietario, Padre de Familia	[redacted]	07-0047-24	02/01/2024	02/01/2026	1- ACTIVO
72058	CENTRO ESCOLAR CASERÍO VALLE VERDE, CANTÓN PLATANARES	7 Consejal Propietaria, Alumna	[redacted]	07-0047-24	02/01/2024	02/01/2026	1- ACTIVO
72058	CENTRO ESCOLAR CASERÍO VALLE VERDE, CANTÓN PLATANARES	8 Consejal Propietaria, Alumna	[redacted]	07-0047-24	02/01/2024	02/01/2026	1- ACTIVO

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

ANEXO N.º 2: BONO PENDIENTE DE LIQUIDAR DE LOS AÑOS 2000-2002

MINISTERIO DE EDUCACION
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.
Departamento: CUSCATLAN

25/11/2024

FUENTE: PROYECTO REFORMA EDUCATIVA FASE I, PRESTAMO BIRF-4320-ES
MUNICIPIO: SUCHITOTO
MODALIDAD: CDE

No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquida	Monto	Estado
1	72058	CENTRO ESCOLAR CASERÍO VALLE VERDE, CANTÓN PLATANARES	DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE 2003	2003	00/00/0000	224.00	Condicionada
			Nº Componente: 1		**Sub Total:**	**224.00**	
					Sub total Municipio SUCHITOTO :	**224.00**	
					Sub total Fuente:	**224.00**	
					Total por Departamento:	**224.00**	

Fuente: Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente

Versión Pública

ANEXO N.º 3: CUENTAS BANCARIAS DEL OAE

MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMOS DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL
REPORTE DE CUENTAS BANCARIAS POR CENTRO EDUCATIVO

Fecha: 25/11/2024

Codigo Entidad	Centro Educativo	Departamento	Nombre Banco	Numero Cuenta	Nombre Cuenta	Fecha Creación / Cierre	Tipo Cuenta Abono	Estado Cuenta
72058	CENTRO ESCOLAR CASERÍO VALLE VERDE, CANTÓN PLATANARES	07- CUSCATLAN	[redacted]			15/04/2015 00/00/0000	1- CALIDAD	ACTIVA
72058	CENTRO ESCOLAR CASERÍO VALLE VERDE, CANTÓN PLATANARES	07- CUSCATLAN				00/00/0000 15/04/2015	1- CALIDAD	INACTIVA
72058	CENTRO ESCOLAR CASERÍO VALLE VERDE, CANTÓN PLATANARES	07- CUSCATLAN				00/00/0000 20/06/2013	2- FANTEL	INACTIVA
72058	CENTRO ESCOLAR CASERÍO VALLE VERDE, CANTÓN PLATANARES	07- CUSCATLAN				00/00/0000 20/06/2013	3- TRANSF. EDUCO	INACTIVA
72058	CENTRO ESCOLAR CASERÍO VALLE VERDE, CANTÓN PLATANARES	07- CUSCATLAN				00/00/0000 20/06/2013	5- PAGO A CTA. EDUCO	INACTIVA

d_rpt_cuentas_c_e Pag 1 de 1

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

ANEXO N.º 4: ESTADO DE LOS FONDOS REMITIDOS AL OAE

MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMO DE ADMINISTRACION ESCOLAR
DETALLE DE TRANSFERENCIA - Por Modalidad y Estado
25/11/2024 04:58 PM

PERIODO DEL AL AÑO: 2003
DEPARTAMENTO: CUSCATLAN
COMPONENTE: DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE 2003

FUENTE: PROYECTO REFORMA EDUCATIVA FASE I, PRESTAMO BIRF-4320-ES

ESTADO: PAGADO

MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO		MONTO PROGRAMADO	MONTO PAGADO	SALDO
CDE	72058 CENTRO ESCOLAR CASERÍO VALLE VERDE, CANTÓN PLATANARES		$ 224.00	$ .00	$ 224.00
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO PAGADO		1	$ 224.00	$ .00	$ 224.00
NO.DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE	PROYECTO REFORMA EDUCATIVA FASE I, PRE:	1	$ 224.00	$ .00	$ 224.00
NO.DE TRANSFERENCIAS POR BONO	DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE 2003	1	$ 224.00	$ .00	$ 224.00
NO.DE TRANSFERENCIAS POR DEPTO		1	$ 224.00	$ .00	$ 224.00
TOTAL GENERAL		1	$ 224.00	$ .00	$ 224.00

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

Versión Pública

ANEXO N.º 5: RECIBO POR LA RECEPCIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL BONO DEL AÑO 2003

POR $224.00

Recibimos del Pagador Auxiliar de CUSCATLAN fondos provenientes de FASE I la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 dólares ($ 224.00) equivalente a UN MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100 colones (¢1,960.00); transferencia de fondos en concepto de DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE 2003 en representación de la Asociación Comunal para la Educación ASOCIACION COMUNAL PARA LA EDUCACION CASERIO VALLE VERDE, CANTON PLATANARES, SUCHITOTO, que administra el CENTRO ESCOLAR CASERIO VALLE VERDE, C/ PLATANARES Código No. 72058 ubicado en:

Caserío:
Cantón: EL PLATANAR
Municipio:SUCHITOTO
Departamento: CUSCATLAN
Fecha de emisión del recibo10/11/2003
No. de Cuenta de la ACE: [redacted]
Banco: [redacted]

[redacted]
Presidente ACE
[redacted]
DUI: [redacted]

[redacted]
Tesorero ACE
[redacted]
DUI: [redacted]

Versión Pública